



COMUNICADO DE LA FUNDACIÓN MYRNA MACK SOBRE LA NÓMINA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO

La Comisión de Postulación seleccionó este martes a quienes integran la nómina de seis candidatos de la que el presidente de la República debe elegir al nuevo Fiscal General y Jefe del Ministerio Público. La conformación del referido listado incluyó la persona con la calificación más alta, pero extrañamente se saltó a aquella con la nota inmediata siguiente, prefiriendo a otras, con calificaciones aún menores.

Hasta el día de ayer todo el trabajo realizado por la Comisión de Postulación daba la apariencia de desarrollarse dentro del marco que se puede calificar de transparencia formal, incluso habiendo generado expectativas de que podría trascender los meros formalismos y seleccionar un grupo de personas idóneas para encarar los grandes retos de la administración de justicia penal. Esto no pasó de ser una simple esperanza.

Aspectos relevantes para la toma de tan importante decisión, entre los que cabe destacar la reconocida honorabilidad, parecen no tener ningún valor para la determinación final. En semejante sentido nos podemos pronunciar cuando se considera que los méritos profesionales, académicos y humanos, no pasan de ser indicadores a los que se pondera formalmente en una tabla de gradación. Nada de esto importa. La disposición final parece más obedecer al campo de la subjetividad, con los peligros que esta entraña, o al terreno del tráfico de influencias desde y para los poderes públicos o fácticos, que al de la reflexión objetiva.

Desde un punto de vista imparcial cabe cuestionar la coherencia de lo decidido, puesto que no se corresponde, en todo caso, con el proceso desarrollado y que, en apariencia, buscaba dilucidar entre los postulantes, quiénes eran idóneos para integrar la nómina en cuestión. La determinación adoptada por la postuladora resulta peligrosa puesto que transmite a los profesionales del derecho en particular y al pueblo de Guatemala en general, la noción de que no sirve de nada someterse al escrutinio público, con cuanto ello implica, puesto que al final, prima el enfoque interesado mañosamente o subjetivo en menoscabo de una decisión clara y sin sombras.

La decisión adoptada desnaturaliza la labor de las Comisiones de Postulación puesto que demuestra falta de coherencia en lo que respecta a los procesos llevados a cabo, como lo fueron la posibilidad de presentar objeciones a algunos postulantes y las entrevistas y evaluaciones realizadas con la decisión que concluyó con la nómina de candidatos.

De lo manifestado queda clara la necesidad de promover una reforma normativa profunda de la Ley de Comisiones de Postulación que subsane los vacíos legales que permiten la toma de decisiones con un amplio margen subjetivo hasta tornarlas arbitrarias y apartadas de los parámetros que establece la justicia, valor supremo al que debe aspirar todo el ordenamiento jurídico nacional.

Guatemala 30 de abril de 2014.